



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

FICHA DE INSCRIPCIÓN 2025

DATOS DEL ALUMNO

APELLIDO Y NOMBRE:.....DNI:

CURSO EN 2025: MODALIDAD:

FECHA DE NACIMIENTO:DE.....DE..... EDAD:

LUGAR DE NACIMIENTO:..... NACIONALIDAD:

E MAIL..... DOMICILIO:.....

TEL FIJO:.....TEL CEL:.....

SACRAMENTOS (completar con una X): BAUTISMO: COMUNIÓN:..... CONFIRMACIÓN:.....

APELLIDO Y NOMBRE (Padre):DNI:.....

NACIONALIDAD:..... VIVE:.....PROFESIÓN:.....

EMAIL:N° TEL FIJO:

N° TEL. CELULAR:.....DOMICILIO LABORAL:.....

NOMBRE Y APELLIDO (Madre):DNI:.....

NACIONALIDAD:..... VIVE:.....PROFESIÓN:.....

EMAIL: N° TEL FIJO:

N° TEL. CELULAR:.....DOMICILIO LABORAL:.....

HERMANOS: NO:....., Sí:CANTIDAD:.....

HERMANOS EN LA INSTITUCIÓN:.....

MATERIAS ADEUDADAS:.....

Mendoza,.....dede 20.....

NOTA: Escriba con precisión todos sus nombres, de acuerdo con su partida de nacimiento, no aceptándose iniciales. Es responsable de la exactitud de los datos que consigne en la presente ficha, que es considerada una DECLARACIÓN JURADA

.....
FIRMA DEL ALUMNO

.....
FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

FICHA DE SALUD 2025

Apellido y Nombre del estudiante:.....Curso 2025:

¿Es alérgico?.....Si lo es detallar:

Antecedentes clínicos que Uds. consideran necesario que el colegio conozca (diabetes, convulsiones, traumatismos, etc).

¿Usa anteojos?.....Lentes de contacto.....Grupo sanguíneo:.....

¿Toma medicación permanente?¿Cuál?:

Obra Social.....Nº Afiliado:.....

En caso de emergencia puede ser trasladado a un centro asistencial en el siguiente orden:

1).....

2).....

Avisar a:Teléfono:

Apellido y Nombre del Padre/madre/tutor/a.....

Domicilio:.....

Datos enviados por:

Firma: Aclaración:.....

Fecha:.....

SI CONSIDERA NECESARIO ADJUNTAR CERTIFICADO MÉDICO

Autorizo al médico del servicio de emergencia, a atender y a suturar heridas de mi hijo/a en caso de ser necesario.

SI NO

Observaciones:

Firma.....

Aclaración:.....

DNI:.....



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

ACTA DE MATRICULACIÓN

(Para Equipo Directivo)

Como padre, madre y/o tutores del alumno/a:.....

del Curso: División:..... Modalidad:.....

Declaramos

1-Haber leído y completado en conformidad toda la documentación solicitada por el Instituto San Pedro Nolasco correspondiente a su matriculación.

2 -Que los siguientes datos son fidedignos.

3 -**Nos comprometemos** a comunicar mediante el sistema Informático GEM y /o a nolascosecundario@ispn.edu.ar los datos del estudiante del cual somos responsables

_____	_____	_____	_____
Firma del padre/tutor	Aclaración	D.N.I.	N° de celular

_____	_____	_____	_____
Correo electrónico Personal	Teléfono fijo	Dirección Laboral	Teléfono Laboral

_____	_____	_____	_____
Firma del padre/tutor	Aclaración	D.N.I.	N° de celular

_____	_____	_____	_____
Correo electrónico Personal	Teléfono fijo	Dirección Laboral	Teléfono Laboral

4 - Datos de los **adultos responsables que pueden retirar a los alumnos** en caso de que no pueda concurrir el padre, madre o parientes afines declarados:(deben presentar DNI y ser mayores de edad)

Apellido y Nombre:	Firma:
Parentesco: DNI:	
Apellido y Nombre:	Firma:
Parentesco: DNI:	
Apellido y Nombre:	Firma:
Parentesco: DNI:	

En caso de situaciones particulares sobre tenencias y/o restricción, presentar copia de acuerdos homologados.



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO

Ciclo lectivo 2025

Entre el **INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO** con domicilio en calle José Federico Moreno 1751 de la Ciudad de Mendoza representado en este acto por Selva Carina Balmaceda, DNI 25290498 en su carácter de Representante Legal del Instituto Hermanas Terceras Mercedarias del Niño Jesús como entidad propietaria, por una parte, en adelante "*el Instituto*", y por la otra el Sr , DNI N° con domicilio en y la Sra. , DNI N° con domicilio en en el carácter de padre y madre / tutor respectivamente de el/la alumno/a DNI N° que cursará: **Nivel Secundario** Curso: Turno Mañana, en adelante "*los padres*" convienen las siguientes cláusulas para el presente acuerdo:

PRIMERA: Los padres, sin renunciar a su rol de principales educadores, encarga al Instituto la formación personal, académica y religiosa de su hijo/a para el ciclo lectivo correspondiente al año 2024 conforme a los planes de estudio vigentes y al Ideario del Instituto Hermanas Terceras Mercedarias del Niño Jesús. La obligación asumida por el Instituto consiste en poner a disposición del educando todos los medios con que cuenta a esos fines.

SEGUNDA: Los padres en este acto declaran conocer y aceptar que la oferta educativa que hace la Institución es confesional y conforme las normas de la Iglesia Católica Apostólica y Romana, con el carisma Mercedario. Esta oferta educativa es integral e indivisible, por lo que la aceptación de la misma implica la obligación del alumno/a de participar en todas las actividades propuestas (clases de E.R.E [educación religiosa escolar], Convivencias, etc.) y de estar presente en todos los actos litúrgicos que se desarrollen en el Colegio, observando en esas oportunidades una actitud de respeto, aún cuando no profesen la mencionada Religión. No se requerirá que sean bautizados o reciban los demás Sacramentos Católicos, pero sí se les brindarán las enseñanzas propias del Catolicismo como al resto de los alumnos. La ausencia a clases o a los actos litúrgicos no podrá ser justificada en la falta de pertenencia a la Religión Católica.

Los padres aceptan las condiciones establecidas por el Ideario de la Institución, D.E.M (<http://www.blog.hermanasmercedarias.com/documentos/>). y el Acuerdo Escolar de Convivencia del nivel y se comprometen a respetarlas y adherir a las mismas con acciones concretas en ese sentido.

TERCERA: El presente acuerdo regirá las relaciones entre las partes desde la efectiva admisión y hasta la conclusión del ciclo lectivo respectivo que va desde el inicio de las clases hasta los exámenes de Febrero del año subsiguiente. Una vez finalizado este período se tendrá por extinguido el presente acuerdo, de pleno derecho, sin necesidad de comunicación alguna, pudiendo solo ser renovado con la celebración de otro acuerdo para el



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

ciclo lectivo siguiente. El nuevo acuerdo quedará sujeto al derecho de admisión que el Instituto se reserva y que los padres reconocen expresamente.

CUARTA: Al momento de la matriculación deben encontrarse canceladas todas las cuotas correspondientes a ciclos lectivos anteriores y la matrícula correspondiente al ciclo lectivo actual.

El importe de la Matrícula para Nivel Secundario para el ciclo lectivo 2024, es el valor de dos cuotas vigentes al momento de la inscripción, el cual se puede abonar en dos veces, la primera representa la reserva de vacante, en la cual el/la estudiante no debe poseer deuda previa; y la segunda que se abonará cuando cumpla con los requisitos para su matriculación en el mes de diciembre y haber cancelado previamente todo tipo de deuda con la Institución.. Estos valores se actualizan de acuerdo al aumento estipulado por la Dirección General de Escuelas.

El importe de la matrícula (en sus dos conceptos) deberá estar abonado en forma total al momento de la presentación de los requisitos a Dirección. En caso de incumplimiento en el pago de la Matrícula no se considerará al alumno/a como regular para el Instituto y facultará al mismo a ocupar la vacante dejada por el alumno sin previo aviso. En ningún caso se reintegrará los montos que se hubieran pagado en este concepto.

QUINTA: Se acuerda como pago del servicio educativo prestado a cada alumno un total de 10 (Diez) cuotas mensuales, desde el mes de marzo a diciembre inclusive, del ciclo lectivo, teniendo como **primer vencimiento el 15 (quince) de cada mes**. El pago de las cuotas deberá hacerse por los medios que posee el instituto, habilitados en la página web del Instituto (botón: impresión de chequeras). El monto de cada cuota se fijará como máximo en la suma autorizada por la Dirección General de Escuelas (de Gestión Privada), a partir de marzo de 2025. Estos montos se encontrarán sujetos a las variaciones autorizadas por dicho organismo para este Instituto, por lo que no se considerarán inamovibles, sino que podrán ser actualizados según las normas respectivas.

SEXTA: Las cuotas vencidas e impagas incurrirán en mora de pleno derecho y sufrirán un recargo del 3% (tres por ciento) mensual proporcional al tiempo efectivo de mora posterior al primer vencimiento por gastos administrativos. La mora en el pago de tres cuotas, consecutivas o no, habilitará al Instituto a derivar la cobranza de los importes impagos, a un Estudio Jurídico, debiendo asumir el deudor el pago de los honorarios y gastos que esa gestión legal implique. Asimismo, el Instituto queda facultado para incluir tal situación en los sistemas de información de morosos (Veraz y otros).

SÉPTIMA: No obstante, lo establecido en la cláusula anterior, la falta de cumplimiento en el pago de las cuotas en tiempo y forma, será considerado a la hora de decidir el Instituto sobre el derecho de admisión del alumno/a para el ciclo lectivo inmediato posterior y en el presente ciclo lectivo, dicha situación está afectada por la Ley 7993 de la Provincia de Mendoza.

OCTAVA: En el caso que el alumno/a realice permanencia en el curso, el Instituto se reserva también el derecho de no aceptar la matriculación para el año inmediato posterior.



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

NOVENA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente, así como al Ideario, P.E.I., nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia vigente según resolución de DGE dará derecho al Instituto a no renovar la matriculación en el ciclo lectivo siguiente.

DÉCIMA: Los padres, responsables de los estudiantes, autorizan en forma expresa a las autoridades del establecimiento educativo a dar intervención a los profesionales del Servicio de Orientación Escolar (SOE), cuando el caso o la situación lo amerite, tanto en lo referido a procesos cognitivos como conductuales y emocionales. Se deja constancia que el SOE no realiza tratamientos terapéuticos en el establecimiento sino que, cuando lo estimen conveniente, asesoran al cuerpo docente y acompañan de manera individual y/o grupal a los estudiantes en sus trayectorias educativas, pudiendo entrevistarlos, realizar talleres, mediaciones y derivaciones a profesionales externos solicitando los informes y devoluciones correspondientes.

DÉCIMO PRIMERA: Se deja establecido que, cuando a criterio de Dirección, resulte necesaria por razones educativas una evaluación psicológica o psicopedagógica del alumno podrá disponerse su derivación al Gabinete correspondiente a esos fines. La devolución que haga el Profesional actuante, junto con los eventuales requerimientos de intervención de profesionales designados por la familia serán puestos en conocimiento de los Padres, quienes se obligan a brindar la atención correspondiente e informar en tiempo oportuno los diagnósticos y evolución de los alumnos que requieran este tipo de atención. El incumplimiento será motivo de aplicación del derecho de admisión.

DÉCIMO SEGUNDA: Los acuerdos particulares que eventualmente se suscriban con los padres en función de situaciones individuales que deban afrontarse, serán considerados parte integrante de este Acuerdo de Prestación de Servicios Educativos. En consecuencia, la falta de cumplimiento de los mismos podrá ser considerada por la Institución como causa justificante de la negación de matrícula para el siguiente ciclo lectivo.

DÉCIMO TERCERA: El Instituto notifica fehacientemente a los padres de estudiantes que resulten con necesidades educativas especiales que, siendo esta una institución privada adscripta, imparte educación oficial de la Provincia de Mendoza. Consecuentemente la acreditación de los estudios cursados se corresponderá en un todo, a la normativa legal vigente en esta provincia a la fecha de su emisión.

DÉCIMO CUARTA: El establecimiento abre sus puertas diariamente a las 7hs a.m. El inicio de la jornada escolar para los/as alumnos/as del Nivel Secundario turno mañana es de 7:30 hs. a 13:20 hs. La eventual llegada antes de esa hora y su retiro queda bajo la responsabilidad exclusiva de los padres. Una vez finalizado el horario de clases los alumnos podrán permanecer a la espera de ser retirados por los responsables designados por la familia hasta un máximo de diez minutos (10'), sin excepción.

El incumplimiento reiterado del horario de retiro de los/as estudiantes, agotadas las instancias establecidas por el A.E.C., podrá dar lugar a la aplicación de multas pecuniarias por cada incumplimiento equivalente al diez por ciento (10 %) del valor de la cuota vigente. Las multas serán comunicadas por los canales habituales.



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

Existiendo muchas pendientes, cualquier pago que efectúe la familia se imputará primero a la cancelación de las mismas y en lo que exceda a las cuotas pendientes. El valor de la multa se agregará en la próxima cuota a vencer.

DÉCIMO QUINTA: Asimismo los padres otorgan, por este medio, autorización para que el Instituto pueda publicar en su página Web oficial, en las revistas y otras publicaciones del Instituto, imágenes, y fotografías de los alumnos tomadas durante las actividades propias del establecimiento en la medida que no afecten el honor y la dignidad de los mismos. Por lo que se solicita completar la siguiente:

“Autorizo / no autorizo (tachar lo que no corresponde) a que se tomen fotos de mi hijo/aen actividades escolares o salidas educativas/recreativas, a modo de recuerdo o para realizar actividades inherentes al ámbito escolar con la posibilidad de ser publicadas en los medios oficiales del colegio (redes sociales, revistas, publicaciones o página del Colegio)”

DÉCIMO SEXTA: Las partes, para toda comunicación y/o acciones derivadas de las cláusulas del presente, fijan sus domicilios en los denunciados ut supra, los cuales subsistirán mientras no ocurra la denuncia de constitución de otro domicilio, el que deberá ser efectuado de modo fehaciente según reglamento. Asimismo, y en caso de divergencias, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza, renunciando a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder.

DÉCIMO SEXTA: Dicho acuerdo de prestación de servicios tendrá validez con la firma de los padres y/o tutores. En caso de menores judicializados, entregar copia de DNI y poder emitido por el juez.

Se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los días del mes de del año

.....
Representante Legal

.....
Firma y aclaración del padre	Firma y aclaración de la madre	Firma y aclaración del tutor/a
Teléfono:	Teléfono:	Teléfono:
Mail:	Mail:	Mail:



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

COMPROMISO ESCOLAR 2025

(por parte de los padres)

“La elección del Instituto SAN PEDRO NOLASCO por parte del alumnado y de sus padres, implica el conocimiento y la aceptación explícita de los objetivos, orientaciones, régimen académico y normas del Instituto, el apoyo real a su realización, integrándose plenamente en la Comunidad Educativa.

Se promoverán frecuentes contactos entre padres y educadores del Instituto, para armonizar las líneas de acción educadora de la familia con la escuela y asegurar de este modo, la eficiencia en la educación de los jóvenes. Esta comunicación se realizará a través de la plataforma **GEM**.

Apoyarán esta intercomunicación el boletín de calificaciones, las diversas comunicaciones del Colegio, las reuniones de padres convocadas por el mismo, los informes personales de los docentes, y todo lo que contemple el PROYECTO EDUCATIVO MERCEDARIO”.

Por lo tanto, como padre, madre o tutor del estudiante::.....

de.....año....., me comprometo junto a él a:

ASUMIR: las propuestas pastorales y pedagógicas, como así también las normativas del Instituto ya establecidas y las que se vayan dando dentro del PROYECTO EDUCATIVO MERCEDARIO.

ACEPTAR y RESPETAR la educación religiosa como medio para lograr la vivencia de la FE, a través del estudio doctrinal, testimonio de vida sacramental, participación correcta y comprometida en su diario trabajo de crecimiento espiritual.

COLABORAR: con la enseñanza-aprendizaje, favoreciendo el estudio y cumplimiento de las tareas escolares y extra-escolares, contempladas en cada asignatura y en todo el PROYECTO EDUCATIVO MERCEDARIO.

VELAR: por el fiel cumplimiento de una presentación personal esmerada **ACORDE CON EL UNIFORME ESCOLAR OBLIGATORIO**, aceptando con buen espíritu toda otra norma o disposición interna que establezca el Instituto durante el año lectivo.

ACUDIR: prontamente a citaciones particulares, a reuniones de padres que se realicen para mejorar las trayectorias escolares. Les recordamos que es obligación de los padres y tutores hacer cumplir a sus hijos con las obligaciones de su educación general básica.

JUSTIFICAR: toda ausencia del estudiante a clase, a citaciones especiales, actos patrios, religiosos, culturales, etc., según normas ministeriales y actuaciones internas del Instituto, dentro del período establecido.

CUMPLIMENTAR: todos los requerimientos administrativos y de tesorería, respondiendo puntualmente a los mismos evitando toda demora en la entrega de documentación y situaciones especiales de tesorería.

COMPROMETERSE: a abonar las 10 (diez) cuotas, de marzo a diciembre, más la matrícula del servicio educativo por el cual opta al inscribirse a este Instituto

ACREDITARSE: en el sistema informático GEM tanto padre, madre y/o tutor, como estudiante e informarse diariamente por medio de este sistema.

INTERIORIZARSE: de las resoluciones del Convenio de Convivencia Escolar (I.C.E), de Asistencia, puntualidad y permanencia escolar en la Institución (Régimen Académico.)



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

TODA: comunicación telefónica será recibida en portería y luego comunicada a la autoridad correspondiente (directores o preceptores).

SOLIDARIDAD LEGAL: Progenitores y/o tutores cumplirán con el Código de Convivencia Escolar. En caso de roturas provocadas por el estudiante, deberán reponer los daños ocasionados con dinero o con la restitución.

RECORDAR: que todo alumno que no cumpla parcial o totalmente y en forma reiterada, cualquiera de las normas precedentes, estará indicando su deseo de no pertenecer al Instituto.

Firma padre y aclaración:

Firma madre y aclaración



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

COMPROMISO DE INGRESO AL NIVEL SECUNDARIO 2025

Mendoza,..... de..... de 20.....

VISTO: que el/la estudiante ingresa al Instituto en curso:
..... Modalidad:

El Equipo Directivo resuelve:

1- El alumno/a respetará las Normas de Convivencia Escolar y Reglamento para Asistencia, Puntualidad y Permanencia en la escuela de nivel secundario, caso contrario se le solicitará a los padres que tramiten el pase a otro establecimiento. Esta medida se aplicará en cualquier época del año. Ver en página web. (www.ispn.edu.ar)

2- Tener en cuenta:

A- Que el artículo 16. de la Ley N° 26.206 prevé que "(...) El Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales..."; Que, asimismo en el inciso d) del artículo 127 de la citada ley, se establece como deberes de los estudiantes "Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación y las orientaciones de la autoridad, los/as docentes y los/as profesores/as";

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 reconoce el derecho fundamental de enseñar y aprender, consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional; Que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado; Que el artículo 16 de la Ley N° 26.206 prevé que "(...) El Ministerio de Educación de la Nación y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales...";

Artículo 5to.- Dispóngase que cuando el valor del Índice de Convivencia Escolar (ICE) de un estudiante sea igual a 0 (cero) el mismo pasará a ser considerado como "estudiante en situación condicional por ICE", debiendo incorporarse al Sistema de Escolaridad Protegida.

1- Índice de Convivencia Escolar (ICE) Cada estudiante tendrá un puntaje inicial de 25 puntos por ciclo lectivo. Éstos son los correspondientes al Índice de Convivencia Escolar inicial. A partir de este valor, durante el ciclo lectivo en curso, se irán quitando puntos en consideración a las faltas cometidas. Cada vez que se concrete la quita de puntos ICE, por una falta cometida, deberá notificarse al responsable legal del estudiante.

2- Determinación de puntajes a restar según la falta cometida. Se propone dar un tratamiento unificado a las categorías detalladas en a, b y c, dándole libertad al DIRECTOR para que decida o no la quita de puntos SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR EL CONSEJO ESCOLAR.

a) Falta leve: se resta 1 (un) punto del ICE.

b) Falta moderada: se restan entre 2 (dos) y 4 (cuatro) puntos del ICE.

c) Falta intermedia: se restan ente 5 (cinco) y 8 (ocho) puntos del ICE.



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

d) Falta grave: se restan entre 9 (nueve) y 10(diez) puntos del ICE.

e) Falta extremadamente grave: se restan entre 11 (once) y 12 (doce) puntos del ICE.

La reiteración de las faltas descontará 3 (tres) puntos más cada vez que ocurra.

C- Del régimen de asistencia, puntualidad y retiro.

El alumno ingresará al colegio en el horario establecido por la Dirección. Cuando el alumno ingrese al turno con un retraso de 10 minutos corresponde $\frac{1}{4}$ de inasistencia, hasta 30 minutos $\frac{1}{2}$ inasistencia y luego de ese tiempo se consignará administrativamente ausente por tardanza pero con presencia del estudiante en el colegio. Cuando el alumno deba retirarse del establecimiento fuera del horario establecido concurrirá el adulto responsable y se dejará constancia escrita con firma del personal interviniente computando inasistencia correspondiente según el régimen de asistencia de la resol.558- DGE-2019

El horario de Educación Física es en contra turno, según el horario a determinar. En el período de tiempo entre el horario de salida del colegio, y de entrada a Educación Física en contra-turno, el colegio no se responsabiliza de las acciones o riesgos en que el alumno se involucre.

Firma del padre

Firma de la madre

Firma del tutor/a

Aclaración

Aclaración

Aclaración



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

COMPROMISO PEDAGÓGICO Y DISCIPLINARIO

Mendoza,.....de.....de 20...

VISTO:

Que el alumno/a..... DNI N°..... representado por su padre, madre o tutor. DNI N°, solicita ingresar como alumno/a al Instituto San Pedro Nolasco para el Ciclo Lectivo 2025, asistiendo si es necesario al Servicio de Orientación Escolar (SOE), el

EL EQUIPO DIRECTIVO RESUELVE:

1. Que el/la estudiante..... deberá dar muestra de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las **Normas de Convivencia** Escolar tanto dentro del aula, como en cualquier otro sitio del Colegio.
2. Que deberá respetar, atender y obedecer las indicaciones impartidas por las distintas personas de autoridad del Colegio (Directivos, Docentes, Preceptores, Religiosas)
3. Deberá dar muestra de responsabilidad y estudio en los distintos espacios curriculares, concurrir con uniforme reglamentario y puntualmente en horario de ingreso a la Institución y a clases, como a Educación Física.
4. Presentar en tiempo y forma las actividades solicitadas por cada docente.
5. Que, a fin de prevenir situaciones de conflicto futuras, se deja abierta la posibilidad **de solicitar interconsulta con un profesional externo** por parte del SOE con el objeto de evaluar al alumno y determinar la necesidad o no, de un tratamiento externo y presentación de informe pertinente según lo considere el profesional de salud.

SE NOTIFICA AL/LA ALUMNO/A Y SU PADRE/MADRE O TUTOR que:

- 1 - **DE NO CUMPLIR** con lo establecido en este documento, el Equipo Directivo podrá solicitar el pase del alumno/a a otro establecimiento escolar en cualquier época del año.
- 2 - En octubre de 2025, se atenderá al cumplimiento alcanzado por el/la alumno/a del presente compromiso, y se notificará a sus padres sobre **la inscripción o NO para el Ciclo Lectivo 2026**.

Admisión y permanencia según Documento de Gestión y Convivencia (DGyC).

Los criterios de admisión y permanencia están regulados por la normativa jurisdiccional y por el cupo de estudiantes posibles para cada año. Además, la permanencia está regulada por:

- El cumplimiento del contrato educativo, adhesión al Ideario Mercedario Institucional, DEM, P.E.P.I. y Reglamento de Normas de Convivencia por parte de los alumnos y los padres.
- El abono de matrícula y cuotas establecidas para cada año.

Firman de Conformidad

Padre:..... Madre: Alumno/a..... Directivo:.....



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

UNIFORME REGLAMENTARIO 2025

UNIFORME DIARIO UNISEX

- Pantalón de gala, de sarga, largo, color gris acero
- Remera reglamentaria: roja piqué con cuello y puños azul y escudo del colegio
- Sweater reglamentario: gris claro con escudo del colegio
- Campera reglamentaria: de algodón, gris intermedio con interior de la capucha blanco y escudo del colegio.
- Campera de abrigo gris o negra (sin inscripciones o logos o escudos de otras instituciones)
- Medias color gris o negras
- Zapatos negros mocasín, náuticos o canadiense, o zapatillos urbanas (no de telas, tipo eco cuero)

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA UNISEX

- Pantalón reglamentario de algodón gris intermedio con escudo del colegio
- Campera reglamentaria: de algodón gris intermedio con interior de la capucha blanca y escudo del colegio
- Remera blanca de algodón lisa con mangas cortas y cuello base, o chomba piqué blanca con cuello bordó. (está permitido el uso de las remeras de la Maratón Mercedaria)
- Medias blancas
- Zapatillas blancas o negras lisas
- Bermuda reglamentaria (no pantalón corto), gris melange con escudo del colegio (para uso en épocas de calor intenso)

TENER EN CUENTA:

Las mujeres asistirán:

- sin maquillaje, esmalte de uñas discreto,
- sin aros colgantes, ni pañuelos
- cabello limpio, prolijo, colores en la gama de los naturales, sin colores de vanguardia o fantasía

Los varones asistirán:

- cabello limpio, prolijo, corto, colores dentro de la gama de los naturales, sin colores de vanguardia o fantasía.
- sin aros, ni pañuelos
- ni maquillajes

La falta de cumplimiento en el uniforme tendrán las siguientes sanciones:

- Llamado de atención en forma oral y asentamiento en el cuaderno de campo del preceptor
- Resta de puntos del I.C.E.

NOTA: DE NO CUMPLIR CON LO REGLAMENTADO, EL COLEGIO SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN PARA EL PRÓXIMO CICLO LECTIVO.

Firma y aclaración del padre/madre y/o tutor/a

Firma y aclaración del estudiante



INSTITUTO SAN PEDRO NOLASCO

J.F. MORENO 1751 Mendoza TEL: 4251035 nolascosecundario@gmail.com

AUTORIZACIÓN DE USO DE IMÁGENES

Mendoza, de de 20....

Por la presente (tache lo que no corresponda)

“Autorizo / no autorizo (tachar lo que no corresponde) a que se tomen fotos de mi hijo/a , curso:, modalidad:.....o uso de imagen en actividades escolares o salidas educativas/recreativas, a modo de recuerdo o para realizar actividades inherentes al ámbito escolar con la posibilidad de ser publicadas en los medios oficiales del “Instituto San Pedro Nolasco”(redes sociales, revistas, publicaciones o página del Colegio)”

.....
Firma Padre, madre o tutor.	DNI	Aclaración

Nombre y Apellido del alumno:..... Curso:.....

Me notifico y entrego conforme:

1. Ficha de Inscripción 2025,
2. Ficha de salud
3. Acta de matriculación
4. Acuerdo de Prestación del Servicio Educativo 2025
5. Compromiso escolar 2025
6. Compromiso de ingreso al nivel secundario 2025
7. Compromiso pedagógico y disciplinario 2025
8. Uniforme reglamentario 2025
9. Autorización de uso de imágenes

.....
Firma padre, madre y/o tutor/a	DNI	Aclaración

.....
Firma del alumno /a	DNI	Aclaración